



NACIONAL



Resolución 587/2005

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Cuarto Congreso Internacional de Cardiología por Internet -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 18/05/2005; Publicado en: Boletín Oficial 23/05/2005

VISTO la Actuación N° 82736-04-1-7 del registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION por medio de la cual tramita la solicitud efectuada por la Sociedad de Cardiología de Santa Cruz, de declarar de interés nacional al "Cuarto Congreso Internacional de Cardiología por Internet", y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Argentina de Cardiología se encuentra organizando, como lo viene haciendo desde el año 1999, su máxima reunión científica internacional por Internet, que se realizará entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre de 2005.

Que en esta oportunidad es la Región Patagónica, con sus sociedades constituyentes: Chubut, Comahue, Río Grande, Río Negro, Neuquén y Santa Cruz, quien tiene la responsabilidad de conformar su Comité Científico.

Que sus ediciones anteriores llegaron a más de 130 países, con una inscripción de alrededor de 15.000 participantes, creando un indudable lugar de encuentro, intercambio y crecimiento.

Que la realización de estos eventos de alcance internacional posibilita el enriquecimiento e intercambio de opiniones y experiencias que con seguridad redundarán en beneficio de la comunidad científica, como para la sociedad en general.

Que los MINISTERIOS de SALUD Y AMBIENTE y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "Cuarto Congreso Internacional de Cardiología por Internet", a desarrollarse del 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2005.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

